

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

# **Los desalojos de pueblos originarios en Chubut. Políticas del estado y resistencias.**

López, Susana y Pope, José Luís.

Cita:

López, Susana y Pope, José Luís (2009). *Los desalojos de pueblos originarios en Chubut. Políticas del estado y resistencias. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/319>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## ***Los desalojos de pueblos originarios en Chubut. Políticas del estado y resistencias***

Dra. Susana López (UNPSJB)

Los mayores conflictos entre el Estado y las comunidades se han manifestado en pleitos por la posesión de la tierra. En la mayoría de los casos la resolución ha sido desfavorable para los indígenas por la connivencia entre organismos del estado encargados del tema (Instituto Autárquico de Colonización y Fomento: IAC), los aparatos represivos (policía, gendarmería) y la justicia. Hay un generalizado empleo de la violencia en los desalojos.

Si hacemos un rastreo histórico de cómo consideraban a los pueblos originarios en la génesis del Estado Provincial, en el ámbito de la Convención Constituyente del Chubut, al debatir sobre qué hacer con los aborígenes, un representante de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Carlos Burgín manifestó que “previamente al otorgamiento de la tierra, existía el de que el indígena sepa ser propietario de esa tierra. Para los pobladores de muchas zonas el indígena resulta como vecino un problema más importante que el del zorro colorado. Hay lugares donde es mayor la cantidad de hacienda que roba o que mata el indígena que la que puede matar el zorro colorado”<sup>1</sup>. Esta ideología resulta dominante hasta la actualidad.

### *Sucedidos en Cerro Centinela*

Existen antecedentes en la región cordillerana del Chubut de violentos desalojos como el del Boquete Nahuelpan ocurrido en 1937<sup>2</sup>.

Refiriéndonos sucintamente a lo sucedido en Nahuelpán, diremos que el desalojo fue dramático..

La reserva Nahuelpan fue subdividida en lotes de 2500 ha y otorgadas con preferencia a los pobladores de tierras adyacentes y de las inmediaciones, con familia constituida, argentinos o naturalizados.

Entre el 2 y el 15 de noviembre de 1937 se realizó el desalojo de aproximadamente trescientas personas entre mujeres, niños y hombres. Todas las actas están firmadas por agentes policiales quienes comunicaban a los desalojados que se les darían nuevos campos, procediendo inmediatamente a destruir los ranchos para que no fuesen nuevamente

---

1 Diarios de Sesiones Honorable Convención Constituyente del Chubut, Rawson, 1957 Tomo 2, p. 113.

2 El mismo se encuentra relatado en ponencias presentadas por los autores en Córdoba y Trelew que se citan en la bibliografía.

ocupados. En estas actas, se aclaraba si la persona era “indígena” o “indígena chileno”. No aparece, en cambio, el término “indígena argentino”.

En la práctica hubo una gran dispersión de los habitantes de la reserva dado que mayormente no se otorgaron las tierras prometidas, asentándose algunos en Esquel, otros en ciudades costeras o en zonas cercanas, como Lago Rosario o Cerro Centinela.

En 1943, el presidente de la Nación, Pedro Ramírez firmó un decreto que aplicaba un criterio restringido de tribu, en tanto se otorgaban tierras a los descendientes varones –y sus familias- del cacique Francisco Nahuelpán. Esto generó tanto diferencias entre los antiguos pobladores de la reserva como un largo conflicto con el Ejército argentino por las tierras, que desde entonces este último aún está ocupando.<sup>3</sup>

Respecto a Cerro Centinela, según un poblador del lugar, don Alfredo Roa, en Centinela viven familias que fueron desalojadas de toda la zona de Corcovado y sus alrededores, debiéndose refugiar en lugares muy altos, donde se hacía difícil mantener animales o cosechas, por la rigurosidad del clima en invierno. En el año 1939 fueron desalojados de sus asentamientos originarios por un tal Conesa,

Se les otorgaban quince a treinta días de gracia para que se vayan del lugar. Además de sacarlos de sus viviendas, con la ayuda de la Policía, luego intentaban desalojarlos de la zona. Don Francisco Ñanculef enfrentó los atropellos, y pudo gestionar la posibilidad de establecerse en el lugar en que se encuentran hoy. Según su hijo, Jorge, que hoy vive en Cerro Centinela, donde nació en 1941, sus padres llegaron de la zona de Pocitos de Quichaura, y se encontró con los desalojados de Conesa.

Fue su padre quien llevó adelante la instalación de la escuela, que hoy lleva su nombre. Cuando se logró el título de la colonia ya los pobladores eran más de cuarenta entre aborígenes y mestizos. Junto con el desalojo territorial se producía también el desalojo cultural, ya que los padres no enseñaban la lengua, porque las autoridades prohibían hablarla.

Elcira Jara, llegó de Esquel con su familia,. Desde 1938 con once años de edad, vivió lo que quedó registrado y hoy puede transmitir.. Cuenta que en julio de 1938 hubo una

---

3 Walter Mario Delrio, *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*

nevada muy fuerte, había más de un metro de nieve en la zona de los alrededores de Cerro Centinela, recuerda cómo caminaban con palos intentando avanzar y debieron esperar a que se retire para intentar recoger lo poco que había quedado, pero junto con la nevada empezaron los desalojos y las familias debieron retirarse.

Recuerda especialmente a la familia Paillalaf, que se llevó unas treinta yeguas, ovejas, vacas y cabríos, hacia un lugar llamado Laguna La Mora, pero cuando llegó la primavera los animales se fueron muriendo de flacos quedando totalmente en la ruina. Menciona que todo fue por culpa de Conesa, que como tenía plata contaba con la complicidad de la policía.

Les daban horas para que salgan, cargaran sus carretas con lo que podían y lo que no, lo dejaban para venir a buscar después, pero cuando miraban para atrás estaban ardiendo sus casitas, ya que en aquella época no se conocía la construcción con chapas, sino que todo era de retamo y de nunco, así que todo ardía como brasa. Ese era el trabajo que realizaba el señor Pablo Arredondo, por orden del señor Conesa, que le decía que una vez que saliera la gente de la casa le prendiera fuego.

Y así fue saliendo la gente desalojada, algunos con chicos, y se fueron quedando y formando campamentos, eran más de cuarenta familias. Recuerda a los Jaramillo, que eran varias familias, a Juan Estanca, así como varios más que vieron incendiarse su casita y se fueron retirando hacia lo que hoy es Cerro Centinela, que llamaban Pampa Larga.

También recuerda que pasaba lo mismo con otras familias, del otro lado del río, para el lado de Carrenleufú, como cuarenta familias más que tuvieron que irse para Lago Rosario, otros fueron a parar a Mallín Grande, otros a El Maitén y debían vender lo poco que les quedaba para poder subsistir. Así fue despojada toda la gente, y en ese momento se alambró el campo.

Ñanculef empezó a pelear para que Centinela fuera colonia indígena, lo que logró finalmente. Los campos que habitaban estas familias pasaron a pertenecer a Alejandro Conesa, que era gerente del Banco Nación en Esquel, y luego transfirió en venta a un empresario muy conocido en la zona de apellido Del Blanco.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Algunos de esos lotes desalojados, Del Blanco los negoció con empresarios extranjeros, que figuran como actuales propietarios de las tierras, donde hoy flamean banderas de diversas nacionalidades, con administradores locales, y hasta han producido el cierre de pasos públicos, como puentes y accesos a ríos.

Dionisio y Francisco Ñancuán, hoy fallecido, también recordaban el desalojo. El primero de ellos, nacido en 1922, comenta cómo fueron desalojados en 1930 de Fortachoi que, una zona cerca de Gobernador Costa por el señor Juan Varisabal Aguirre, asentándose al pie de uno de los cerros que rodea Corcovado, de donde fueron desalojados por Conesa en 1939, debiendo recalar en Cerro Centinela.

Cuando salieron desalojados de su lugar de origen, tenían cuatrocientas ovejas, y unos cien yeguarizos, encontrando refugio en la casita del señor Opazo, donde pasaron un año, pero luego, trasladados hacia esta zona, los sorprendió la nevada fuerte que les hizo perder prácticamente todo. La memoria le hace recorrer lugares y situaciones hasta las lágrimas, cuando comenta que en los campos que luego fueron de Conesa le incendiaron la casa un mes de septiembre quedando en la miseria absoluta.

Lo sistemático de los desalojos en diversos lugares queda evidenciado, cuando explica que de su lugar de origen, cuando él tenía ocho años, recuerda que primero les alambraron la casa y les llevaron los animales hacia un corral donde los encerraron con candado y luego vinieron con la orden para que se vayan, entregándoles los animales, que murieron por el fuerte invierno.

En aquellos años, recuerda el esfuerzo de su padre, que viajó buscando ayuda en varias oportunidades a Esquel, pero sólo había respuesta para los estancieros.

#### *Otra vez, pero en Vuelta del Río...*

Si se piensa que se está demasiado lejos en el tiempo y que la violencia es cosa del pasado, vale la pena recordar lo sucedido en Vuelta del Río, una comunidad que se encuentra dentro del marco de la colonia pastoril Cushamen. Esta comunidad, reconocida jurídicamente tanto en el orden nacional como provincial, cuenta con la permanente amenaza de terratenientes que ambicionan lotes que la integran y que son habitadas por los pobladores originarios. Los estancieros, contando con el respaldo que les brindan las normas provinciales, acceden a la Justicia, iniciando incontables juicios de desalojos. Uno de ellos se produjo en el año 2003, ordenado por el Juez, luego destituido, José Colabelli,

---

Esta experiencia se vivió cuando intentamos cruzar el puente del río Hielo en Corcovado, en oportunidad de encaminarnos hacia la montaña donde se encuentra lo que se denomina Rincón del Aceite. Cuando intentamos pasar el paso del puente estaba cerrado con una tranquera con candado, tardando varias horas para que se nos abra, ya que la administración prohibía la circulación, violando el libre tránsito que dicta la Constitución.

quien dio la orden en beneficio de Vicente El Khasen, para permitir que 22 agentes policiales junto al mencionado, accedieran el 15 de marzo al lugar que habita Mauricio Fermín y su familia, procediendo de la misma manera que en Nahuelpán, derribando la vivienda, valiéndose de los propios bueyes del lugar, destrozando cercas y huertas e intentando dispersar los animales.

Sin embargo, esta vez, el resto de la comunidad se acercó en apoyo de los damnificados y permanecieron en el lugar entre las paredes derrumbadas, y una vez retirada la policía, procedieron a levantar una nueva vivienda.

Esto hizo que el juicio por desalojo, derivara en dos nuevas causas: la primera, tuvo que ver con la destitución de Colabelli por mal desempeño de sus funciones y la segunda contra los policías actuantes por el uso de la violencia, por el cuál fueron sobreseídos, aunque se encuentra en estado de apelación en el Superior Tribunal de Justicia. A propósito, cabe destacar que en los primeros días del mes de junio de 2009 se llevó adelante una audiencia que contó con un Tribunal compuesto por miembros del Superior Tribunal en Rawson, donde la comunidad de Vuelta del Río, defendidos por el Dr. Gustavo Macayo y el Ministerio de la Defensa Pública, en la persona del Dr. Hugo Barono, tuvo la posibilidad de confirmar el pedido de casación para revocar el sobreseimiento dictado en Esquel para los violentos agentes policiales.

Mientras el abogado particular solicitó un tribunal compuesto por los integrantes del Superior, el Dr. Barone sostuvo la necesidad de realizar un nuevo juicio donde no actúen las juezas de Esquel. Esto se encuentra en etapa de definición actualmente, habiéndose aceptado como pruebas las imágenes que se lograron registrar en el lugar durante esos días y los testimonios dados en la misma Audiencia por Rogelio Fermín y Cármen Urbelinda Jones.

Entre tanto, también se destaca el dictado de sobreseimiento de don Mauricio Fermín en la causa iniciada por El Khasen, desde la Corte Suprema de Justicia, instancia a la que había llegado luego de fallos desfavorables en varios tribunales de la Provincia.

Cabría preguntarse por qué se siguen produciendo los desalojos. Un hecho destacable para explicar es el notorio aumento de casos de despojos de tierra sufridos por pobladores rurales. Las expropiaciones se justifican por el incumplimiento en el pago de pastajes, la

explotación minera y el sistema de endeudamiento promovido o controlado por pequeñas y grandes sociedades comerciales.<sup>5</sup>

Esto último es lo que prima en nuestra provincia, y fue la causa del origen del caso Vuelta del Río. El mecanismo de expropiación por deudas, conocido en sus variantes de la época como “la prenda agraria”, y mediante el cual “bolicheros” y casas comerciales hicieron del crédito un arma para el desalojo.

La contabilidad de las deudas de los pobladores se llevaba a cabo generalmente en una libreta, como la que tenía José Marinao, poblador de Vuelta del Río en la casa “El Khasen”. Se inicia en el año 1936, y se puede observar cómo después de cada esquila aparece una inscripción de pago y vuelve a comenzar la cuenta. A partir de 1944 se altera el formato y ya no aparecen los precios, sino sólo la mercadería, lo que daba lugar a la imposición de números que luego resultarían impagables. La expropiación era posible y visible gracias a la complicidad de los sectores que formaban parte de una red local de poder: la gendarmería, la policía y el juez de Paz.<sup>6</sup>

El estereotipo negativo con que se halla cargada la figura del indígena es lo que terminaba legitimando la expropiación, debido a las razones supuestas de inferioridad o vagancia.

En el caso de Vuelta del Río, Marinao era el propietario del lote que hoy ocupa Mauricio Fermín, con el consentimiento del resto de la comunidad, y que hoy padece las consecuencias de esas prácticas aberrantes.

En esta ocasión, el comerciante sirio libanés, el señor Abraham Breide, después de rematar los bienes de una anciana mapuche, por presuntas deudas, y de quemar su vivienda, expulsándola fuera de la reserva, se instala en tierras comunitarias y comienza a cercar una enorme superficie, ante la permanente oposición y reclamo que la Comunidad efectuó ante las diferentes autoridades, sin obtener ninguna respuesta.

En el año 1963, durante un gobierno militar, se otorgaron numerosos títulos de propiedad en similares condiciones, el Sr. Breide obtuvo títulos de propiedad sobre varios lotes de la reserva Cushamen, ancestralmente ocupados por las comunidades de Vuelta del Río y Ranquil-Huao, dos comunidades vecinas que se encuentran separadas solamente por un cerro alto. Posteriormente el Sr. Breide, en 1973, transfirió sus títulos de propiedad al Sr.

---

5 Walter Delrio, Memorias de la expropiación: “Expropiaciones y redes locales: pastajes, minas y libretas”, cap.VI, p.241

6 Idem: p.244

Haikel El Khazen, otro comerciante sirio libanés asentado en la región, que ya poseía algunos lotes en la Reserva.

La comunidad Vuelta del Río está formada por 25 familias, que sobreviven en apenas 15 lotes de tierra de 625 has. cada uno, lo que significa que ni siquiera alcanza a un lote por familia, todas ellas en viviendas muy precarias, no cuenta con luz eléctrica, escuela, ni posibilidades de desarrollo.<sup>7</sup>

Apenas cuenta con un puesto sanitario, donde un enfermero de campo atiende los problemas más urgentes de los pobladores. Las actividades de la población consisten en el pastoreo y agricultura de subsistencia, artesanías tradicionales en telar y sogá, herboristería y medicina tradicional.

La familia de don Mauricio Fermín y de doña Uberlinda Jones (Cármen) es uno de los 25 grupos familiares que habitan la comunidad mapuche-tehuelche de Vuelta del Río. El desalojo fue ordenado por el juez de instrucción de Esquel, José Colabelli, según el Expediente 2061/2000 caratulado: “*Mauricio Fermín sobre denuncia de familia El Khazen, de la localidad de El Maitén*”.

Tanto en el jury que destituyó al juez José Colabelli, ahora abogado particular,<sup>8</sup> como en el juicio que se llevó adelante contra los agentes de la Policía de la Provincia de Chubut, se evidencia la fortaleza de los integrantes de la comunidad: era admirable escucharlos, contando los hechos con la misma convicción y el sentimiento, con que los escuchamos en los testimonios que tuvimos oportunidad de hacer aquel 22 de marzo de 2003. Es la memoria de las vivencias que seguramente quedarán vigentes sosteniendo la historia que construyen los Huilinao, los Fermín, los Calfupán.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> En los testimonios tomados en mayo de 2000 se deja traslucir toda la situación social por la que atraviesan, mas allá de la problemática jurídica a partir de la propiedad de la tierra.

<sup>8</sup> El Dr. José Oscar Colabelli trabaja actualmente como abogado patrocinante de una empresa minera, uno de cuyos accionistas principales es el abogado, Dr. Enrique Korn, quien a su vez hizo las veces de defensor del ex juez en el Jury que lo destituyó, y es padre del actual Ministro Coordinador de la Provincia, Pablo Korn. Esta empresa, esta llevando adelante juicios de desalojos contra antiguos pobladores de la cordillera, estando muy vigente en este instante, uno que intenta quedarse con las tierras de la familia Lerena en la zona de El Hoyo. Por otro lado, en la misma empresa se cuenta con el asesoramiento del geólogo Tomás Cané, que formara parte del gobierno del Dr. Carlos Maestro.

<sup>9</sup> Cabe destacar que la situación de Vuelta del Río esta registrada a través del programa televisivo “Protagonista”, desde el año 1998, cuando ya los pobladores manifestaban su preocupación debido a las presiones que ejercían quienes pretendían quedarse con las tierras, a través de juicios de desalojos por diversos lotes, siendo los principales instigadores los terratenientes de apellido Breide y El Khazen.

Posteriormente, en el año 2000, en oportunidad de la inauguración del Museo Leleque, los integrantes de la comunidad de Vuelta del Río solicitaron ser atendidos por las autoridades provinciales, produciéndose un



*Y en la meseta, ¿ qué pasa?*

Pero también se ven casos similares en la zona de la meseta centro norte de la provincia, donde no se había dado una integración comunitaria, es decir, no tenían personería jurídica reconocida como tal<sup>10</sup>. Esto dio lugar a que los terratenientes encontraran mayores facilidades para la expropiación, dándose casos de corrimientos de alambrados o robo de animales, tal como lo cuentan pobladores de la zona de Paso de Indios, como Cayecul o Carrimán, en testimonios tomados en el año 1996. El primero de ellos tiene una causa que está a consideración del Superior Tribunal, dado que hubo un pedido de reconsideración cuando la Justicia ya había fallado en su contra.

El juicio contra Cayecul comienza el 17 de diciembre de 1987 a raíz de un pagaré cuya firma se atribuye a Sixto Cayecul, según aduce el señor Rubén Fernández propietario del negocio “El sombrero” de Paso de Indios, por la suma de doce mil australes, lo que lleva al posterior decreto de embargo, un día después, sobre los derechos y acciones del poblador originario.

Es preciso recordar que no pueden embargarse derechos y acciones que no se tienen. Como los Cayecul solo tenían un permiso precario de ocupación, no tenían derecho sobre la tierra, sino que eran simples tenedores (arts. 15 y 27 ley 3.765), por lo que el objeto demandado era inexistente.

Don Sixto Cayecul había fallecido, entonces el juicio prosigue contra los sucesores, que eran sus hermanos Rogelio y Rosalindo, aunque este último no vivía en el campo.

Luego, los derechos y acciones sobre la tierra embargada se rematan y los compra el mismo Fernández, pero es de hacer notar que en el expediente consta que la “toma de posesión” del campo es realizada en presencia de Tirso Raúl Fernández Peña, quien dice ser Administrador Judicial en la sucesión de Sixto Cayecul.

---

forzado diálogo con el gobernador de la Provincia, José Luis Lizurume, quien respondió con evasivas los requerimientos sobre la propiedad de la tierra.

Al día siguiente, con la producción del programa, se tuvo la posibilidad de recorrer mas extensamente toda la comunidad, pudiéndose acceder a los habitantes que con sus memorias permitieron reconstruir de que manera llegaron al lugar algunos de ellos y sus antepasados, haciéndose referencia a un decreto de Roca del año 1889, que les cedía esas tierras, como así también de que manera se fue achicando el espacio, a partir de negociaciones llevadas adelante por mediadores y grandes empresas.

10 Por Ley 4013 las comunidades de pueblos originarios deben registrarse.

En el año 1995, Tirso Fernández Peña y Gerardo Horacio Fernández iniciaron un juicio de desalojo contra Rogelio Cayecul, en el lote que éste ocupa en el Departamento de Paso de Indios, diciendo que pese a que ellos eran los dueños de la tierra, Cayecul se había introducido con algunos animales, dictándose la sentencia de desalojo el 9 de mayo de 1997, condenándolo a desocupar el lugar, con todas las personas y cosas que tenga a su cuidado, bajo apercibimiento de hacerlo por la fuerza pública, siendo notificado el 11 de julio de 1997.

Pero si nos remitimos a los antecedentes, se puede observar que en el Instituto Autárquico de Colonización (IAC), constan elementos que prueban que Fernando Cayecul, padre de Rogelio, se instaló en la zona de Canquel en el año 1930.<sup>11</sup> En forma ininterrumpida la familia ha ocupado el campo con explotación ganadera con su correspondiente marca propia.

En la década del '80, se encontraban vivos sólo los hermanos Rosalindo, Sixto y Rogelio Cayecul, con permiso precario de ocupación a favor de Sixto y Rogelio Cayecul.<sup>12</sup> Es decir que tenían solamente una ocupación legal pero ningún derecho sobre la tierra.

Pero también es interesante destacar antecedentes que se dieron por el año 1990, según consta en expedientes de las causas alrededor de las tierras de Cayecul, ya que Rogelio había denunciado a Tirso Fernández Peña por haberle envenenado los perros y hurtado animales, iniciándose una causa que no tuvo ningún impulso, pero al efectuar la denuncia correspondiente fue Cayecul el que quedó preso por varios días en la comisaría de Paso de Indios.

Lo cierto es que Rogelio Cayecul nació mientras sus padres vivían en el establecimiento "Rancho paisano", zona de Kan Kel, hace 61 años, quedando en el campo solo, desde la muerte de su hermano Sixto. Tal como su nombre lo sugiere, Cayecul es de origen mapuche, siendo conocedor solamente de algunas instituciones que se encuentran en Paso de Indios, distante treinta leguas de su asiento (unos 150 km.), tales como el Juzgado de Paz y la Comisaría.

---

<sup>11</sup> Expediente Nro. 56112/48 del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC).

<sup>12</sup> Resolución Nro. 802/72 del IAC.

Don Rogelio tiene escasa instrucción, ya que no ha ido jamás a la escuela, y no sabe leer ni escribir, y la gestión económica que realiza en su tierra es de supervivencia, es decir que se trata de un pequeño productor que no opera con acumulación de capital.

Es importante remarcar la enorme distancia que separa al paraje donde vive de los centros poblados, con la inexistencia de medios de transporte públicos o privados que realicen el trayecto en forma regular, siendo a caballo la única forma en la que él se moviliza.

A propósito, se puede leer en un diario de Trelew: *“El presidente del Superior Tribunal de Justicia le pidió perdón a un poblador mapuche”*<sup>13</sup>, dando a conocer en el desarrollo de la información lo que expresaba el Dr. Fernando Royer: *“lamentamos mucho que haya tenido que recorrer tantos kilómetros para celebrar la audiencia de hoy”*. De esta manera se disculpó el funcionario judicial con el anciano que concurrió ayer a defenderse por la causa de desalojo que le siguen empresarios locales hace más de diez años. Don Rogelio había tardado dos días a caballo hasta una ruta para poder llegar a la sesión.

Finalmente, se consiguió que el Superior Tribunal fallara a favor de Cayecul, pero esto sólo significa que Rogelio ahora tendrá la posibilidad de defenderse con las armas legales a las cuales no había tenido acceso, sumado a la voluntad firme de vivir en la tierra que nació.

#### *Fortunato Pichalao*

Sus tierras se denominan Ysquichín en la zona de Sacanana, donde habitaba junto a su familia desde principios del siglo XX<sup>14</sup>, pudiéndose corroborar hasta la existencia de un cerro con el nombre de la familia en dicha zona.

El IAC dictó en el expediente respectivo la resolución que otorga a Fortunato Pichalao el Permiso Precario de ocupación.<sup>15</sup>

El tema es que el 14 de julio de 1980, don Fortunato y su esposa Elena Cuál transfirieron derechos de administración y posesión de bienes a nombre de Héctor Quintana, quien los transfirió a Valentín Nicolás llamando poderosamente la atención las fechas y características generales de estas dos escrituras, puesto que no se entiende cómo no cedió Pichalao y su esposa en forma directa a Nicolás los derechos en cuestión, de manera de

---

<sup>13</sup> Diario Jornada, miércoles 4 de octubre de 2006, página 28.

<sup>14</sup> En la revista de Antropología Nro. 14 del Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, el maestro Tomás Harrington, describe en el año 1935, sobre la ocupación de los Pichalao, pp. 242,243)

<sup>15</sup> Expediente Nro. 72748/44 IAC 2939, Resolución 823/75.

percibir los 50.000 pesos, que consta le pagó a Quintana. Este último, por otra parte, jamás rindió cuentas ni a Pichalao ni a su esposa del cobro de aquella importante suma.

Por otro lado, consta en el IAC<sup>16</sup> que Valentín Nicolás transfirió a su esposa Emilia las tierras de Pichalao, el 16 de febrero de 1984, aprobando el directorio del organismo las sucesivas transferencias y dictando la resolución<sup>17</sup> que otorga el permiso precario de ocupación a la Sra. Emilia Nicolás, revocando el otorgado a Don Fortunato.

Pero la aparición de Valentín Nicolás adquiriendo de manos de Quintana derechos sobre las tierras de los Pichalao, esconde en realidad una maniobra fraudulenta, ya que desde 1980, y con anterioridad, existieron intentos por parte de Nicolás de perjudicar a los Pichalao. Nicolás fue vecino del establecimiento ocupado por los Pichalao y realizó varios intentos por apoderarse de las tierras de los pobladores originarios.

Constan también en el expediente respectivo, las denuncias efectuadas por Nicolás hacia Pichalao por hurto de ganado, y en base a esta absurda denuncia logró que el anciano y su hijo José que en ese entonces contaba con dieciséis años, permanecieran detenidos en una comisaría mas de diez días.

Lo cierto es que el juicio por desalojo logró detenerse y la medida de suspensión de la orden se dictó a partir de la demanda de nulidad planteada por los abogados de la familia Pichalao, fundamentándose en razones de graves injusticias cometidas contra el anciano quien fue engañado en el año 1980 para la firma de una escritura que luego lo pusiera en situación de despojo.

La causa prosigue hoy bajo la órbita de la Dra. María Inés de Villafañe y está en etapa de presentación de pruebas, sin que Nicolás haya acudido a alguno de los llamados efectuados oportunamente por la Justicia.

Por otra parte, don Fortunato Pichalao murió en junio de 2000 en su rancho de Gan Gan, según reza el certificado de defunción, por escape de monóxido de carbono, intentando combatir el fuerte frío de la zona, mientras que su hijo José se suicidó, por lo que sigue luchando su hijo Esteban, que cuenta ya con cuarenta años.

En el año 1998, además de conocer la situación de Pichalao, teníamos posibilidad de profundizar en el conocimiento histórico mediante una entrevista realizada a la antropóloga

---

<sup>16</sup> Expediente Nro. 19772/85, fs. 5, IAC

<sup>17</sup> Resolución Nro. 423/85 IAC.

Dra. Julieta Gómez Otero, quien además prestó testimonio en la causa a la que hacemos referencia, enriqueciendo los antecedentes como habitantes originarios de los Pichalao, explicando que su linaje era muy antiguo, de los Tehuelches septentrionales o también llamados Pampas. Hablaba la lengua mapuche, diciendo que los tehuelches hacía mucho habían adoptado esa lengua.

Pichalao en aquel momento tendría entre setenta y ochenta años, aunque dijo que tenía como noventa, pero en realidad como lo habían anotado tarde, ya de grande, no sabía bien su edad. Su campo se llamaba “Yisquichin”, que dijo significaba “molle petiso”, manifestando un gran interés en que lo grabaran porque era muy viejo, y quedaban pocos Pampas que habían vivido en tolderías cuando eran chicos, además que se estaba perdiendo la cultura de sus antepasados.

No sabía leer ni escribir, era un hombre muy despierto, con mucho sentido del humor y el jefe comunal, de apellido Daroca, comentó que hacía unos años unos tipos le habían robado el campo a Don Pichalao haciéndole estampar el pulgar con engaños en un papel: le habían dicho que era para curar sus animales de la sarna. En realidad el documento era para que él vendiera el campo, donde tenían rebaños de ovejas, caballos y vacunos, y quedaba hacia el sur, cerca del arroyo Sacanana.

En realidad, Pichalao hablaba de su tierra como parte de sí mismo, de su identidad, remarcando todo el tiempo que era la tierra ancestral de sus antepasados, que eran muy ricos y descendientes del cacique Pichalao. Sabía establecer las diferencias entre los tehuelches septentrionales o Pampas y los meridionales: Chewelchos, como los Chiquichano de Yala Laubat, mencionando entre los apellidos Pampas a los Cuál (como su señora), los Chagallo y los Llanquetruz.

Según los estudios de los diarios de viaje del Perito Moreno, se menciona un encuentro con el que sería el abuelo de don Fortunato, el cacique Bartolo Pichalao, que aparentemente tuvo lugar en las cercanías del paraje “Yisquichín” entre 1877 y 1878.

Nos queda la imagen de don Fortunato, llevándonos a conocer su campo, emocionado cuando su memoria profundizaba frente a los viejos restos de paredes de adobe, donde nos contaba había vivido con sus padres.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Las entrevistas con don Fortunato Pichalao y la lic. Julieta Gómez Otero en el programa Protagonista, datan del mes de mayo de 1998.

### *Y ahora Pilquimán*

El juicio del caso Pilquiman fue iniciado en mayo de 2007 por Crecencio Pilquiman en el Juzgado de Familia de Puerto Madryn, bajo la forma de “acción de amparo”. Se reclamó el respeto de los derechos de la Comunidad Aborigen a la que pertenecía Pilquiman, y puntualmente la nulidad de la Resolución 60/07 que otorgaba derechos sobre un predio rural a alguien ajeno a dicha comunidad. La demanda fue planteada contra el Instituto Autárquico de Colonización (IAC) pero luego, fue vinculado al proceso el ganadero a quien le habían reconocido derechos en la resolución cuestionada.

Tuvo sentencia desfavorable de dicho Juzgado, fue apelado y recibió sentencia desfavorable también de la Cámara de Apelaciones de Trelew. Entonces se presentó “recurso de casación” que el superior Tribunal de Justicia resolvió en el mes de marzo de 2008 siempre en contra del planteo indígena. Durante el juicio, el abogado del terrateniente favorecido por el Estado, planteó que los mapuches no tienen derechos como indígenas en Argentina, ya que son “inmigrantes chilenos”. Se designó un perito antropólogo del CENPAT (Centro Nacional Patagónico) que reclamó determinados medios y pidió un plazo de sesenta días para hacer la pericia, que no fue concedido. Igualmente presentó parcialmente la pericia, que llegaba a conclusiones opuestas a las presentadas por el profesional contratado por su contrincante.

Actualmente los abogados de Pilquiman han planteado “Recurso Extraordinario” para tratar de llegar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Superior Tribunal de Justicia lo tiene entonces, para resolver si lo “concede” (es decir si a su entender completa los requisitos formales) o si lo deniega.

En caso de que sea denegado, aún puede presentarse recurso de “queja” directamente ante la Corte Suprema de Justicia.

Mientras todo esto transcurría, y pese a que se encuentra muy avanzado un trámite denominado “beneficio de litigar sin gastos” por el Sr. Pilquiman, el abogado del estanciero logró una orden judicial de “embargo preventivo” sobre la totalidad de los animales de la

familia Pilquiman, para cubrir los honorarios que según la sentencia de la Cámara de Apelaciones debe Pilquiman a los abogados que intervinieron en el juicio.

### *Organizarse para resistir*

Generalmente en el nivel gubernativo provincial se considera que existe una imposibilidad de auto-organización por parte de los indígenas. A la cual, precisamente, suele hacerse responsable para justificar su inacción.

*“El gobierno utiliza este tema y trata de descalificarnos (...) ¿Por qué en Chubut no pueden avanzar y siempre el problema es el problema del mapuche? Entonces, dice el gobierno, `lo que pasa es que en Chubut los mapuches están desorganizados`. Y es mentira, son 65 comunidades, es una de las provincias que más mapuches tiene, y no estamos desorganizados, sino que no estamos organizados como ellos quieren. Ellos dicen `en Chubut no están organizados y no sabemos con quien hay que dialogar`. Y eso se traduce `en Chubut no lo pudimos amontonar y no sabemos a quién comprar` (Comunidad Pillan Mahuiza, 2003)*

La Organización de Comunidades Mapuche-Tehuelche 11 de octubre (OCMT), creada en 1992 representa uno de los primeros intentos por coordinar acciones que cada una de las comunidades de la provincia venía desarrollando por separado. También ha promovido la participación de personas que han experimentado la diáspora y que han debido abandonar el espacio en sus comunidades. De este modo, en la última década, constituye un referente ante los conflictos que han involucrado a la población originaria, difundiendo a través de medios de comunicación nacionales e internacionales y brindando apoyo y asesoramiento a los involucrados en dichos casos. Por otra parte, al posicionarse por fuera y distante del estado provincial se ha constituido en un referente no deseado para este último.

Otra organización que se destacó con un discurso de retorno a la tierra fue la Pillan Mahuiza. Surge como el proyecto de algunos militantes mapuches quienes, nacidos en la ciudad, evaluaron que la última manera de seguir avanzando en el fortalecimiento de una identidad propia y del *kimún* mapuche debía partir del conocimiento y la experiencia de “vivir en la tierra”.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> En este acápite estamos siguiendo a Ana Ramos y Walter el Río, “ Trayectorias de oposición Los mapuches y tehuelches frente a la hegemonía en Chubut”, en Briones, *Cartografías argentinas*.

En 1999, entonces, se constituye la comunidad Pillán Mahuiza en tierras recuperadas como otro centro de articulación de comunidades. Otra característica general a tener en cuenta es la presencia del Estado Nacional a través de sus instituciones –especialmente el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- que, en la última década, han operado políticas nacionales (vinculadas con el nuevo discurso multiculturalista y de reconocimiento) en la provincia; y, por último, el aumento de la “judicialización” de la demanda indígena y la protesta social. Esto se evidencia en el alto número de casos en los cuales se han consustanciado procesos y causas judiciales a quienes han llevado a cabo manifestaciones como el corte de rutas, desalambrado de campos y recuperaciones de tierras.

Pillán Mahuiza, ocupa 250ha. de tierras recuperadas el 24 de diciembre de 1999 a 10 kilómetros de la localidad de Corcovado. Estas habían sido expropiadas en 1939 mediante desalojo de familias mapuche y se encontraban en manos de la policía de la provincia de Chubut. Desde entonces, la comunidad viene luchando contra el acoso de la policía, y demanda la entrega de un título comunitario.

#### *A modo de conclusión*

Ha existido y existe aún hoy en la Patagonia un nivel de tensiones muy importante entre los pueblos originarios y la sociedad dominante.<sup>20</sup>

Es en el ámbito urbano donde generalmente las organizaciones mapuche han logrado convertirse en difusoras de las problemáticas que los aquejan más que nada en los conflictos con corporaciones multinacionales que se están apropiando de grandes extensiones de tierra que pertenecen a las comunidades indígenas, en el área cordillerana.

En Trelew, aunque existen organizaciones mapuches, no tienen un nivel de representatividad muy alto, en comparación con otras ciudades patagónicas como Bariloche o Neuquén. Si a esto le sumamos la política asistencialista del estado provincial que ha tratado de amortiguar la conflictividad social, nos explicamos un patrón de recuperación que no es tan confrontativo.

El nivel de organización es más complejo en la zona costera, dadas las distancias que se dan con la meseta centro norte o con la misma cordillera, donde los conflictos y fundamentalmente los relacionados con el derecho a la tierra, permanecen vigentes y en

---

20 Patricia Agosto en *Cronología de los conflictos Mapuche en Puelmapu. 2003-2007*, hace una enumeración de cuarenta y uno de ellos.



constante clima de tensión. En aquellos lugares existen comunidades completas afectadas con el tema, habiendo alcanzado un alto grado de movilización y comunicación. En nuestra ciudad vale destacar que solo Endepa, que actúa como institución organizada intenta articular acciones sobre diversas problemáticas, habiendo también surgido agrupaciones que cuentan con diferentes líderes, efectúan determinados reclamos, aunque luego se diluyen ante esa falta de articulación, quedando el esfuerzo de quienes intentan transmitir sus vivencias y sus costumbres, como las tejedoras del barrio Planta de Gas, o como en algún momento lo fue doña Josefa Lienqueo, quien llegó a enseñar la lengua en la Universidad o doña Celestina Currumil y Manuela Tomás, quienes llegaron a ser docentes de lengua y artesanías en la dirección de cultura de la ciudad.

Estos esfuerzos solo reciben cierto homenaje como por ejemplo el denominar una calle con el nombre de una tejedora o de un cacique, lo que no puede significar un reconocimiento de sus derechos.

Debemos ser respetuosos de una cosmovisión mapuche compleja, con una temporalidad distinta a la occidental. La occidentalización también permea los discursos académicos.

Los centros locales de poder hoy se encuentran ampliados, ya que a la connivencia entre comerciantes, funcionarios y autoridades del lugar, hoy se suma la burocratización de organismos del Estado, creados para hacer respetar derechos de propiedad y regular todo lo concerniente al tema tierras. Así se creó en 1959, por ley Nro. 69 el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. Desde un comienzo se dio más valor a las pruebas presentadas por quienes aducen ser dueños de las tierras, que a los derechos históricos de los pueblos originarios. De todas maneras, hoy el IAC esgrime el argumento de haber entregado en la provincia 248.367 has., aunque nada dice sobre qué tipo de tierras y dónde fueron entregadas, además de su participación en los juicios entablados, siempre reafirmando los reclamos terratenientes.

Si observamos cada uno de los casos presentados se puede determinar que los diferentes gobiernos que han pasado en la Provincia de Chubut, han participado desde este organismo en la legitimación del despojo a través de los desalojos, dando vista a papeles y documentos de difícil procedencia para justificar la titularidad de las tierras, supliendo en esta función a los decretos presidenciales y las leyes nacionales.

La policía se presenta como el instrumento ejecutor de esta implacable y sistemática metodología de expropiación, cuando se trata de hacer cumplir los desalojos, como queda visto en los episodios ocurridos en Nahuelpán, Vuelta del Río y otros, contando hasta el momento con las garantías que les brinda una justicia que solo ve en su accionar el cumplimiento de una orden judicial o gubernativa.

Para agregar, se puede destacar que a partir de la organización de diversas comunidades y organizaciones, como así también la profundización de las investigaciones que algunos historiadores y antropólogos llevan adelante, y fundamentalmente la transmisión de las vivencias que fueron pasando a través de las generaciones, se ha logrado ir visibilizando en alguna medida las luchas de la gente de la tierra. La Constitución Nacional reconoce en el art. 75, inc. 17 la preexistencia de pueblos originarios, como así también la Constitución Provincial en el artículo 34. En la provincia hace algunos meses fue creada la Dirección de Asuntos Indígenas, aunque todo esto se debe a reconocimientos políticos obtenidos por la presión ejercida desde las organizaciones mencionadas.

Actualmente se encuentra en vigencia en el orden nacional, la Ley 26160 de Comunidades Aborígenes que fue sancionada el 1 de noviembre de 2006 y promulgada el 23 de noviembre del mismo año, y que en su artículo primero dice que se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país por el término de cuatro años.<sup>21</sup>

La misma Ley suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras, para agregar en su artículo tercero que durante los tres primeros años de la vigencia de esta Ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico- catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades aborígenes, promoviendo diversas acciones.

De la misma manera, la misma Ley creó un fondo especial para las comunidades indígenas por un monto de treinta millones de pesos, para ser utilizado en el relevamiento técnico, las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales y los programas de regularización dominial.

---

21 Provincia de Chubut- A, Comunidades inscriptas en Registro Nacional de Comunidades Indígenas. B, Comunidades inscriptas en la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Chubut.

Cumplidos ya dos de los cuatro años, se puede verificar que esta Ley se esta respetando parcialmente, puesto que particularmente en nuestra provincia hay causas por desalojos que han seguido avanzando, sobre todo las promovidas por propietarios de empresas mineras, constituyendo un nuevo factor legitimante de estas acciones.

Si miramos todo lo llevado adelante, teniendo el ejemplo de las situaciones aquí expuestas, nos damos cuenta que la deuda que se mantiene con los pueblos originarios es aún inmensa.

### Bibliografía

BRIONES, Claudia (Editora),( 2005) *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*, Buenos Aires, Antropofagia.

DE VERA, Gustavo (Recopilador),( 1999) *Memoria del Humo. Historias de vida en Lago Rosario*. Programa de Becas del INAI.

DELRIO, Walter,( 2005) *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmas.

GRUZINSKI, Serge,( 2007) *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, Barcelona, Paidós.

HUALPA, Eduardo,( 2003) *Sin despojos. Derecho a la participación Mapuche-Tehuelche*. Buenos Aires. Trelew, Cuadernos de ENDEPA.

IAC, Archivos de expedientes, regularización de Tierras.

INAI, Sistema de datos, Ley 26.160.

JAMESON, Fredric y Slavoj ZIZEK,( 1995) *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Buenos Aires, Paidós.

KROPFF, Laura, ( 2005) “Activismo mapuche en Argentina: trayectoria histórica y nuevas propuestas” en Pablo Davalos, *Pueblos Indígenas, estado y democracia*. Buenos Aires, CLACSO,.

LOPEZ, Susana José Luis Pope, Lourdes Rodríguez,( 2008) “ Los mapuche asentados en Trelew. Recuperación identitaria. Algunas reflexiones”. VIII JORNADAS NACIONALES Y LATINOAMERICANAS . Grupo de Trabajo Hacer la Historia. Facultad de Filosofía y Humanidades. Escuela de Historia. Universidad Nacional de Córdoba. 16,17 y 18 de octubre. Formato Electrónico.

LOPEZ, Susana, Lourdes Rodríguez y José Luis Pope, ( 2008) Ponencia: “ Yo he estado haciendo reunión de mapuche, de rogativas...Límites y posibilidades de una recuperación identitaria urbana” *Segundas Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales*, Universidad

Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, FHCS.. Trelew, 13 al 15 de noviembre. Formato digital. ISSN 1852 1215.

LOPEZ, Susana,(2003) *Representaciones en la Patagonia. Colonos, científicos y políticos (1870-1914)*. La Plata, Al Margen.

PETRICH, Perla. “La diferencia como determinante de la alteridad. El espinoso tema de las etnias. Presentación.” En *Amerique Latine. Histoire et Memoire*. N° 10 febrero, 2005 en <http://alhim.revues.org/document97.htm>.

SARASOLA, Carlos Martínez,(1998) *Nuestros paisanos los indios: Vida, historia y destino de las comunidades indígenas en la Argentina*.